

Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Fermín Capitan García, Director del Instituto de Ciencias de la Educación de Granada.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Emilio Prieto Sánchez, Vicegerente de la Universidad de Granada.

Don Leandro Luque Sevilla, Secretario provincial del Ministerio de la Vivienda en Granada, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Rafael Vargas Montes, Jefe de la División de Planificación de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Granada, en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Ildefonso Moreno Cardona, Funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado y Administrador-Delegado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, que actuará de Secretario.

Granada, 15 de octubre de 1974.—El Rector, Juan de Dios López González.

23162. RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para cubrir ocho plazas de nivel Administrativo, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

De conformidad con lo señalado en la norma 5.2 de la resolución de la Universidad de Granada de 5 de abril de 1974 (Boletín Oficial del Estado del 26) por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir ocho plazas de nivel Administrativo, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Este Rectorado ha tenido a bien nombrar el Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de selección, que estará constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Montoya Gómez, Vicerrector de la Universidad de Granada.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Eduardo Barea Cuesta, Gerente de la Universidad de Granada.

Don Leandro Luque Sevilla, Secretario provincial del Ministerio de la Vivienda en Granada, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don José Esheban Martínez Jiménez, Jefe de la Sección de Gestión Económica de la Dirección General de Personal, en representación de la propia Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Doña María Contreras Bolívar, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado y Jefe de la Sección de Personal de la Universidad de Granada, que actuará de Secretario.

Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Fermín Capitan García, Director del Instituto de Ciencias de la Educación de Granada.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Emilio Prieto Sánchez, Vicegerente de la Universidad de Granada.

Don Manuel Pallarés Moreno, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres del Ministerio de Obras Públicas en Granada, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Rafael Vargas Montes, Jefe de la División de Planificación de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Granada, en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Ildefonso Moreno Cardona, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado y Administrador-Delegado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, que actuará de Secretario.

Granada, 15 de octubre de 1974.—El Rector, Juan de Dios López González.

23163

RESOLUCION de la Universidad Politécnica de Barcelona por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir diez plazas vacantes de nivel administrativo en la plantilla de este Organismo.

Vacantes diez plazas de Administrativos en la plantilla de la Universidad Politécnica de Barcelona, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades

Estatales Autónomas del 28 de diciembre de 1958, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2.ª b) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan diez plazas de administrativos vacantes en la plantilla de esta Universidad y para las siguientes localidades: Barcelona, siete plazas; Lérida, una plaza; Villanueva y Geltrú, una plaza y Manresa, una plaza.

1.2. Selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el artículo 8.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado, y Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

1.4.1. Ejercicios de la fase de oposición.—La fase de oposición constará de los cuatro ejercicios que a continuación se indican:

Los tres primeros, eliminatorios:

a) Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de los programas que figuran como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

b) Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar esta prueba, consistente en resumir un texto sobre cuestiones de interés en la mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de cálculo basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

El resumen de presentará mecanografiado a dos espacios. Los opositores deberán ir provistos de la correspondiente máquina de escribir.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

c) Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio consistente en exponer oralmente dos temas de los que figuran en los programas de «Organización del Estado y de la Administración Pública» y « nociones de Derecho Administrativo» que figuran como anexo a esta convocatoria.

El tiempo máximo para desarrollar los dos temas será de veinte minutos, y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados, durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte.

d) Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán efectuar con carácter voluntario un cuarto ejercicio de mérito consistente en las modalidades siguientes:

Idiomas.—El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario.

Contabilidad.—El ejercicio consistirá en resolver un supuesto de contabilidad que será propuesto por el Tribunal.

Los opositores indicarán en su solicitud a qué prueba de mérito desean, en su caso, presentarse.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas deberán en su totalidad hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Oración a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Politécnica de Barcelona, debidamente cumplimentadas, en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Barcelona o en los lugares que determina el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 350 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Rehabilitación de la Universidad Politécnica de Barcelona o bien, por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos receptivos, apartándose que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Politécnica de Barcelona aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», constando número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Centro directivo, el Gerente de la Universidad y un funcionario de Carrera de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación superior con destino en la Universidad, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses del tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le exclui-

rá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos para ser aprobado se necesitará obtener como mínimo cinco puntos.

7.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada una de las pruebas; para ser aprobado será necesario obtener como mínimo diez puntos sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener como mínimo diez puntos sin haber obtenido cero en ninguno de ellos.

7.4. El cuarto ejercicio, de mérito, se valorará con tres puntos el conocimiento de cada idioma, así como el de contabilidad.

7.5. La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de las normas 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1937 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Pauta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º. En este caso, la

autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo

Por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10.2. TOMA DE POSESIÓN

10.1.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

10.1.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 10 de octubre de 1974.—El Rector, Gabriel A. Ferraté Pascual.

ANEXO I

Cálculo

1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directas e inversas. Razones compuestas. Proporciones. Términos y propiedades.

3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Método de reducción a la unidad.

4. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto. Métodos de aplicación.

7. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones. Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

ANEXO II

Organización del Estado y de la Administración Pública

1. El Estado. Concepto, justificación y fines del Estado. Los elementos constitutivos del Estado. Especial referencia a los conceptos de nación y soberanía.

2. La constitución como orden fundamental del Estado. Concepto y clasificaciones más importantes. La noción de la Ley Fundamental y su naturaleza jurídica.

3. Formas de Estado y formas de gobierno. División de poderes y división de funciones. Unidad de Poder y coordinación de funciones. Las relaciones entre los diversos poderes.

4. El régimen político español actual. Configuración histórica de las instituciones básicas del Estado español.

5. Las Leyes Fundamentales. Especial referencia a la Ley Orgánica del Estado. El recurso de contrafuero.

6. Derechos y deberes de los españoles. Leyes de desarrollo de los mismos. Especial referencia a las Leyes de Libertad Religiosa, Asociaciones, Prensa e Imprenta y Secretos Oficiales.

7. La Jefatura del Estado. Funciones y poderes. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino. El Consejo de regencia.

8. Las Cortes Españolas. Composición y funcionamiento. La Ley de Referéndum.

9. El Movimiento Nacional. El Consejo Nacional del Movimiento. La Organización Sindical Española.
10. La Organización judicial española. El Tribunal Supremo.
11. Organismos internacionales en que participa España. La Organización de las Naciones Unidas.
12. La Administración Pública. Concepto y ámbito. Administración Central. Local e Institucional. Distinción entre Gobierno y Administración.
13. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. Presidente del Gobierno. Vicepresidentes del Gobierno.
14. La Organización ministerial española. Los Ministros, los Subsecretarios, los Directores generales, los Secretarios generales Técnicos. Las Unidades Administrativas. Subdirecciones. Servicios. Secciones y Negociados.
15. Organos periféricos de la Administración Central. Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores y Delegados del Gobierno. El Alcalde como Delegado del Gobierno. Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
16. Organos de programación y coordinación económica. El Consejo de Economía Nacional. La Oficina de Coordinación y Programación Económica. La Comisión del Plan de Desarrollo Económico-Social.
17. Organos consultivos de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Estado. Organos de control financiero. El Tribunal de Cuentas. La Intervención General de la Administración del Estado.
18. La Administración Local. La Provincia. Evolución histórica. La Diputación Provincial. Organización y competencia. Regímenes especiales.
19. El Municipio. Evolución histórica. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Mancomunidades voluntarias y las agrupaciones forzosas de municipios. Las Entidades Locales Menores. Regímenes especiales.
20. La Administración institucional. Concepto y clases de Entidades estatales autónomas. Creación y extinción. Ideas generales sobre organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.
21. La administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.
22. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales, su regulación y competencias. La Administración institucional. Los Organos consultivos.
23. Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias.
24. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, los Decanos y Directores. El Gerente. Organos Colegiados de Gobierno. El Patronato Universitario.

ANEXO III

Nociones de Derecho administrativo

1. La idea de Derecho. La función social del Derecho. Derecho objetivo. Derecho público y Derecho privado. Derechos especiales.
2. El Derecho administrativo. Origen y evolución histórica. Concepto y contenido.
3. Las fuentes de Derecho administrativo. Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones o circulares. Otras fuentes de Derecho administrativo.
4. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del Procedimiento administrativo.
5. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.
6. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.
7. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.
8. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.
9. La gestión indirecta. Sus modalidades. La concesión. Su régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.
10. La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos. Procedimiento general de expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales. La requisita. La ocupación temporal. La transferencia coactiva y bienes fungibles.
11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada. Recursos de reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.
12. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento.
13. La responsabilidad de la Administración. Idea general del régimen vigente.
14. La función pública. Su importancia en los Estados modernos. Evolución histórica en España. Ley de 7 de febrero de 1964. Sus características.

15. Los funcionarios públicos. Concepto y clases de funcionarios. Personal contratado y laboral. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos interministeriales. Los funcionarios de empleo: Interinos y eventuales.
16. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la función pública. Procedimiento de selección. La formación. La Escuela Nacional de Administración Pública. El perfeccionamiento. Su importancia.
17. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Extinción de la relación funcional.
18. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos del funcionario. El sueldo, trienios y pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias. Las Juntas de Retribuciones y de Tasas. Su organización y funciones.
19. Régimen disciplinario de la función pública. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.
20. La Seguridad Social de la función pública. Los derechos pasivos. La ayuda familiar. Mutualismo funcional. Otras prestaciones de asistencia social.
21. Organos de gestión de la función pública. Organos superiores. Su competencia. La Comisión Superior de Personal. La Dirección General de la Función Pública. La Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.
22. La Seguridad Social en España. Su evolución histórica. Regulación actual de la Seguridad Social. Idea general de sus distintos regímenes.
23. Los organos de administración y gestión de la Seguridad Social. La aplicación y la extensión de la Seguridad Social en la función pública, personas protegidas. La responsabilidad empresarial de la Administración en el campo de los Seguros Sociales.
24. Acción protectora de la Seguridad Social: Accidentes de trabajo. Enfermedad profesional. Accidente no laboral y enfermedad común. Incapacidad laboral y transitoria.
25. Invalidez. Vejez. Muerte. Supervivencia. Protección a la familia. Desempleo. Asistencia social y acción formativa.
26. El régimen de Mutualismo Laboral. El Servicio de Mutualidades. Laborales: Organización, funciones, prestaciones. Financiación de la Seguridad Social. Salarios bases de cotización. Cuota del productor, cuota empresarial y aportación del Estado.
27. Inscripción, afiliación, altas y bajas. Principales documentos. Procedimiento de liquidación de cuotas de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo.

23164

RESOLUCIÓN del Tribunal del concurso-oposición reanunciado para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Lengua Española», «Lengua y Literatura Española», «Lengua y Literatura Española y Literatura Universal» y «Literatura Española de Facultades de Filosofía y Letras de diferentes Universidades por la que se rectifica la convocatoria aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de noviembre.

La convocatoria de señores opositores de fecha 28 del pasado mes de octubre, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de noviembre actual, para presentación ante el Tribunal del concurso-oposición para plazas de Profesores adjuntos de «Lengua Española», «Lengua y Literatura Española», «Lengua y Literatura Española y Literatura Universal» y «Literatura Española», queda rectificada en el sentido de que los señores opositores efectuarán solamente la presentación, entregando los trabajos y documentos establecidos, y en dicho acto se les dará a conocer el temario para el primer ejercicio, el cual se hará público en el tablón de anuncios del Centro y se comunicará la fecha, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

Madrid, 8 de noviembre de 1974.—El Presidente, Francisco Yáñez.

MINISTERIO DE TRABAJO

23165

RESOLUCIÓN de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Farmacéuticos de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria» de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife.

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, artículo 58.4 y en la Orden ministerial de Trabajo de 26 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), artículo 10 y bases 7.ª y 8.ª de la Resolución de esta Delegación General de 24 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), por